



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1935

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00420-2019-A/MPMN

Moquegua, 26 SET. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0718-2019-GAJ/GM/MPMN, el Proveído N° 3528-2019-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 753-2019-SPH-GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, artículo 29° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50° *Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1* Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 0753-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Setiembre del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de S/. 3,977.00 Soles, correspondiente a mayores ingresos públicos por saldos de balance 2018 para la incorporación a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por las Fuentes de Financiamiento: 2 - 09 Recursos Directamente Recaudados, 5 - 07 Fondo de Compensación Municipal, 5 - 08 Impuestos Municipales, 5 - 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, incorporación para proyectos y unidades operativas de la institución en ejecución en el presente ejercicio fiscal, para ello hace alcance del desagregado de recursos que se encuentra detallado en las Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 0718-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 25 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal procedente APROBAR, la incorporación de mayores ingresos públicos por saldos de balance 2018 a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2019, por las Fuentes de Financiamiento: 2 - 09 Recursos Directamente Recaudados, 5 - 07 Fondo de Compensación Municipal, 5 - 08 Impuestos Municipales, 5 - 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, incorporación para proyectos y unidades operativas de la institución en ejecución por la suma de S/. 3,977.00 Soles (Tres Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 soles);

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996



Público para el Año Fiscal 2019, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos

Públicos por Saldos de Balance de ejercicios anteriores, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/. 8,977.00** Soles (Tres Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES	211
1.9	: SALDOS DE BALANCE	211
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	211
TOTAL INGRESOS FTE. FTO. 2		211

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES	1,300
1.9	: SALDOS DE BALANCE	1,300
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	1,300
TOTAL INGRESOS RUBRO 07		1,300

RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES	440
1.9	: SALDOS DE BALANCE	440
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	440
TOTAL INGRESOS RUBRO 08		440

RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES	2,026
1.9	: SALDOS DE BALANCE	2,026
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	2,026
TOTAL INGRESOS RUBRO 18		2,026

TOTAL INGRESOS FTE. FTO. 5 **3,766**
TOTAL INGRESOS PLIEGO **8,977**

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO	: 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	: 5000952 MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA (0057)	211

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	: 6 GASTO DE CAPITAL	211
	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	211
TOTAL RUBRO 09		211
TOTAL FTE.FTO. 2		211

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	

PROYECTO	: 5001115 PROMOVER EL DESARROLLO E INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (0111)	1,300
----------	--	-------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
	: 5 GASTO CORRIENTE	1,300
	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,300
TOTAL RUBRO 07		1,300

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	

ACTIVIDAD	: 5001062 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (0070)	440
-----------	---	-----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	: 5 GASTO CORRIENTE	440
	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	440





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

	TOTAL RUBRO 08	440
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.	
	PROGRAMA 0002. SALUD MATERNO NEONATAL	
PROYECTO	: 2220093 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I - 3 EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA (0094)	126
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 6 GASTO DE CAPITAL	126
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	126
	PROGRAMA 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	
PROYECTO	: 2149655 MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA (0108)	1,200
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 6 GASTO DE CAPITAL	1,200
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,200
PROYECTO	: 2151112 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA II DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA (0155)	700
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 6 GASTO DE CAPITAL	700
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	700
	TOTAL RUBRO 18	2,026
	TOTAL FTE. PTO. 5	3,766
	TOTAL EGRESOS PLIEGO	3,977

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 764, N° 765, N° 766 y N° 767 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI
REGIDORA (E) ALCALDIA